

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7332 VICTORIA LIBERTAD, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CHABEA, S.L., EL PARAISO DE CHURRA, S.L., ENVAMADER, S.L.,
INVERSIONES Y MADERAS, S.L., UTILES FORESTALES Y
ENVASES APLICADOS, S.L., VILLAPOETA, S.L., PATRIMONIOS Y
MADERAS, S.L., PATRIFOREST, S.L., INVERSIONES FRANFE, S.L.,
GRAN VIA NACER, S.L., FABREXPAL, S.L., DUPLEX LA CIERVA,
S.L., DIVISION VIVIENDA UNO, S.L. Y DIVISION VIVIENDA DOS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDLME"), se hace público que los socios de Chabea, S.L., El Paraíso de Churra, S.L., Envamader, S.L., Inversiones y Maderas, S.L., Utiles Forestales y Envases Aplicados, S.L., Villapoeta, S.L., Patrimonios y Maderas, S.L., Patriforest, S.L., Inversiones Franfe, S.L., Gran Vía Nacer, S.L., Fabrexpal, S.L., Duplex la Cierva, S.L., Division Vivienda Uno, S.L. y Division Vivienda Dos, S.L. (en adelante, las "Sociedades Absorbidas") y de Victoria Libertad, S.L. (en adelante, la "Sociedad Absorbente") con fecha de 24 de noviembre de 2023, acordaron la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente. En consecuencia, esta última adquirirá por sucesión universal el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán.

La fusión fue aprobada en los términos del proyecto común de fusión de fecha 24 de noviembre de 2023, el cual, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 39 del RDLME, ha sido elaborado y suscrito por todos y cada uno de los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión. Asimismo, se aprobaron el citado proyecto y el balance de fusión. La fusión se realiza con arreglo a los artículos 9, 53 y 56 del RDLME, al estar las sociedades participadas por los mismos socios y en idéntico porcentaje en todas y cada una de ellas. De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del RDLME, no ha sido necesaria la publicación o depósito previo de aquellos documentos exigidos por dicho texto legal.

Por último, y de conformidad con los artículos 10, 13, 14 y concordantes del RDLME, se hace constar el derecho de los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como a ejercer los derechos que, en su caso y con arreglo a los citados artículos, les corresponda.

Madrid, 24 de noviembre de 2023.- Administrador Único de Victoria Libertad, S.L., Don José Antonio Carreño Fernández.

ID: A230047566-1